

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de agosto de dos mil veinte.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Banco De Occidente S.A.
Demandado	Jesús Aníbal Díaz Montoya
Radicado	05001 40 03 028 2019 00490 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud

No se accede a la solicitud de emplazamiento dentro del presente expediente realizada por la apoderada sustituta, toda vez que el proceso fue rechazado, e incluso fue retirado por uno de los dependientes judiciales designados por el apoderado principal, tal y como se puede evidenciar en el auto del 17 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ALBA ROCÍO RESTREPO CARDOZO
JUEZ



10.

<p>JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN – ANTIOQUIA</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.____ fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy ____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.</p> <hr/> <p>Ángela María Zabala Rivera Secretaria</p>
--